Id seguridad: 7668097

Chiclayo 25 agosto 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000573-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4116414 - 16]

VISTO:

El Memorando N° 000643-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4116414-15] emitido por Dirección Ejecutiva, el Oficio N° 000915-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [4116414-14] de la Oficina de Gestión de la Calidad–HRL, sobre la Reconformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital Regional Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano Público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de salud;

Que, de conformidad con el artículo I y II de la Ley General de Salud, Ley Nº 26842, marco normativo que establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. En consecuencia, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N°029-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", el cual tiene por objeto general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos, teniendo como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, en la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14 del Numeral 5 de las Disposiciones Generales establece que: "Los Comités de Auditoría en Salud, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas y uno o más vocales. Los miembros deben cumplir el perfil de auditor de la calidad en salud";

Que, el objeto de la presente Norma Técnica de Salud, es mejorar la Atención de Salud que se brinda en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos. La Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud se realiza para verificar y mejorar la calidad de la atención en los servicios en salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos en salud y servicios médicos de apoyo. La Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, por si misma, no tiene fines punitivos;

Que, con Oficio N° 000915-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [4116414-14], de fecha 21 de agosto de 2023 el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad – HRL, solicita la Reconformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante el Memorando del Visto la Dirección Ejecutiva de la entidad dispone proyectar el acto resolutivo para la "RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE",

Estando a lo actuado con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

1/3

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000573-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4116414 - 16]

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CARGO
M.C. ABEL EDUARDO CHAVARRY ISLA	Coordinador
Oficina de Gestión de la Calidad	
M.C. MARCO ANTONIO FLORES TUCTO	Vocal Permanente
Departamento de Áreas Quirúrgicas	
M.C. PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ	Vocal Permanente
Departamento de Áreas Quirúrgicas	
M.C. BORIS GERSON SOLORZANO ARIZA	Vocal Permanente
_	
Departamento de Emergencias y Áreas Críticas	
M.C. NAYLAMP ARQUIMIDES ESTRELLA IZARRA	Vocal Permanente
Oficina de Gestión de la Calidad	
M.C. JACKELINE VANESSA BUSTAMANTE BRAVO	Vocal Permanente
Oficina de Gestión de la Calidad	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000235-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4116414-11], por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del señalado Comité, con la finalidad de que asuman las funciones encargadas por el presente acto, y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE Fecha y hora de proceso: 25/08/2023 - 09:11:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA 24-08-2023 / 16:01:05
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL JOSE LORENZO ROJAS CALDERON JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL

2/3

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000573-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4116414 - 16]

25-08-2023 / 08:50:03

3/3